

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

13 FEB 2015

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



*Poder Ejecutivo
Salta*

SALTA, 13 FEB 2015

DECRETO N° 604

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-15885/2012-0 adj. 0120042-15564/2012-0

VISTO el Decreto N° 53/13 mediante el cual se tramitó la creación de cursos y divisiones en el Colegio Secundario N° 5193 de la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que las creaciones autorizadas para las localidades de Olacapato y Tolar Grande lo fueron desde el 27/08/2012 y con término al 09/06/2013;

Que a fs. 54 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria solicita la modificación parcial del referido Decreto consignando las citadas creaciones sin término visto los informes de fs. 6, 8 y 9, atento a la promoción de los alumnos y la continuidad de los docentes;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio han tomado la debida intervención;

Por ello, y conforme lo dispuesto en el Art. 76° de la Ley N° 5348,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°._ Déjase establecido que las creaciones de cursos y divisiones en el Colegio Secundario N° 5193 de la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes, autorizadas por Decreto N° 53/13 en las localidades de Olacapato y Tolar Grande, lo son a partir del 27/08/2012 y sin término.-

ARTÍCULO 2°._ El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°._ Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAFAEL SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR